



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 165 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 07 OCT. 2020

CONFIRMADO QUE EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI GUILLEMINA PUNACHA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 212 Fecha:

07 OCT 2020

VISTOS:

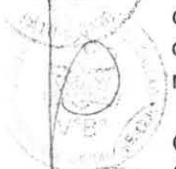
El Informe N° 008-2020-JCORDOVALL, de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por el profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 134-2020-GRC/GGR-OGP-USPR, de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por la encargada de la Unidad de Supervisión, Prevenciones y Recuperaciones; el Informe N° 428-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 221-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1717-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1703-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitido por la profesional responsable asignada a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Memorandum N° 2250-2020-GRC/GA-OL, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 533-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 33-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1934-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 696-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 608-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2020-JCORDOVALL, de fecha 03 de agosto del 2020, el profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial a solicitud de la Unidad de Supervisión, Prevenciones y Recuperaciones, remite a la encargada de la Unidad de Supervisión, Prevenciones y Recuperaciones el expediente de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios, el cual se remite, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 134-2020-GRC/GGR-OGP-USPR, de fecha 03 de agosto del 2020, la encargada de la Unidad de Supervisión, Prevenciones y Recuperaciones, remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial el expediente de la actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", para las acciones y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 428-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de agosto del 2020, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno



Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN" a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 428-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, el expediente de la actividad mencionada para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 428-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

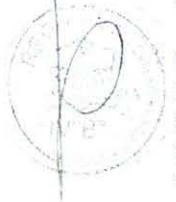
Que, mediante Informe N° 221-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 19 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN"; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Fortalecer la Gestión Institucional" y la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

Que, mediante Memorando N° 1717-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 221-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 19 de agosto de 2020, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN" con sus antecedentes a fin de que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de actividad propuesto;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de agosto de 2020, consignado en el Memorando N° 1717-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 1703-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitido por la profesional responsable asignado a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite a la Oficina de Logística, informe técnico que contiene la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios correspondientes a la actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes para los fines correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 2250-2020-GRC/GA-OL, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 1703-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 04 de setiembre de 2020, elaborado por la profesional responsable asignado con la indagación de mercado para la actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la



COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI QUILES HERMINIA PUMAHUA MANSILLA
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 212 Fecha: 06 de OCT 2020

07 OCT 2020

transferencia de funciones otorgada por la SBN", remitiendo lo actuado a fin de que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 533-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el expediente reformulado de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", señalando que el presupuesto de la actividad asciende al monto de S/ 184,888.33 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 33/100 soles), solicitando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 533-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, el expediente de la actividad mencionada para tramite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 533-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N° 33-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación los actuados de la actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, señalando que la Oficina de Gestión Patrimonial es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Informe N° 696-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1934-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante la cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 608-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de



Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”;

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N° 300225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, señala que: “La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos”;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

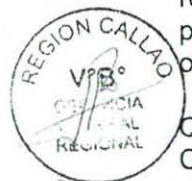
Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
DEYSI GUILLE...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 212 Fecha: 07 OCT 2020

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 28 de enero del 2018; contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 184,888.33 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 33/100 soles), de conformidad con el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 696-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de setiembre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 1934-2020-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "Supervisión de bienes inmuebles y de actos emitidos por el Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo competencia del Gobierno Regional del Callao en el marco de la transferencia de funciones otorgada por la SBN", tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente;

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000419	03	006	0008	00001	0000870	0150

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	003	18	2	3	2	7	11	99(*)	129,300
		18	2	3	1	5	1	2	2,888
		18	2	3	1	2	1	1	600
		18	2	3	1	5	3	1	367
		18	2	3	1	6	1	4	280
		18	2	3	1	8	2	1	1,197
		18	2	3	1	8	1	99	123
		18	2	3	1	99	1	99	15
		18	2	3	2	5	1	2	15,800
		18	2	6	6	1	3	2	34,320
TOTAL									184,890



(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

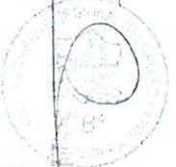


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
DEYSI COLLEROS PUMAHUAN ANSILLA
REGISTRARIO AUSENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 212, Folio:

07 OCT 2020



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DEYSEQUELINA PUMACHALA MANSILLA
 FEDATARIO ALTISSIMO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 212 Fecha: 07 OCT 2020

Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Entregable	Valor Referencial
Repuestos y Accesorios						1876.08
231511	Tóner TN323 KONICA MINOLTA BIZHUB 367	Unidad	6	312.68		1876.08
Papelería en General y Útiles de Oficina						1011.35
231512	Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	40	10.90		436.00
	Papel Bond 80 gr T/A3 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	2	30.60		61.20
	Lapicero Azul Tinta seca #35, color azul X 50 Und).	Caja	1	18.00		18.00
	Plumón Resaltador Tipo N° 48 Amarillo	Unidad	10	0.95		9.50
	Corrector Liquido tipo lapicero	Unidad	8	1.15		9.20
	Archivador lomo ancho T/A4	Docena	2	3.80		91.20
	Grapas 26/6 Caja x 5000	Caja	5	1.75		8.75
	Folder Manilla T/A4 Pack X 25 Und.	Unidad	10	4.60		46.00
	Notas Adhesivas 3X3" X 500H	Paquete	5	9.30		46.50
	Notas Adhesivas 1.5X2" X 200H	Paquete	5	1.57		7.85
	Sobre manila T/A-4 Pack X 50 Und.	Paquete	2	8.30		16.60
	Numerador	Unidad	1	28.00		28.00
	Lápiz 2B técnico caja x 12 unid	caja	2	3.80		7.60
	Tajador de mesa	Unidad	1	23.30		23.30
	Engrapador de tijera para escritorio 25 hojas aprox	Unidad	6	16.85		101.10
	Grapas para engrapador semi industrial	Caja	2	2.50		5.00
	Perforador tamaño mediano con dos espigas para 8 a 20 h	Unidad	6	7.25		43.50
	Fastener caja por 50 unidades	Caja	4	5.00		20.00
	Clip metal estándar	Caja	10	0.70		7.00
	Porta clip imantado	Unidad	8	2.35		18.80
Papel lustre varios colores	Plegos	25	0.25		6.25	
Aseo, limpieza y tocador						2580.90
231531	Mameluco u overol antifluído de microfibra o similar	Unidad	10	60.00		600.00
	Mascarilla KN95	Unidad	120	9.00		1080.00
	Protector Facial	Unidad	10	28.00		280.00
	Alcohol etílico liquido de 70°	Unidad	9	13.00		117.00
	Alcohol en gel en fragancia con aplicador de 380ml	Unidad	9	13.60		122.40
	Bandeja de desinfección con espuma	Unidad	1	15.00		15.00
	Lejía de 5 lt	Unidad	4	10.00		40.00
	Piso para secado de pies	Unidad	1	25.00		25.00
	Jabón líquido antibacterial de 400 ml	Unidad	9	12.50		112.50
	Alcohol isopropílico de 250 ml con atomizador	Unidad	9	15.00		135.00
	Paño de Limpieza paquete x docena	Paquete	4	13.50		54.00



Alquiler de Vehículos						15800.00
232512	Alquiler de Vehículos 4x4	Servicio	1	7900.00	2	15800.00
Servicios Diversos						129300.00
232711992	Analista Jurídico en Prevención de Usurpaciones	Servicio	1	5600.00	3	16800.00
	Analista Jurídico en Análisis preventivo de Expedientes Técnico - Legal	Servicio	1	5600.00	3	16800.00
	Analista Jurídico en Análisis de cumplimiento de los procedimientos y Actos Administrativos	Servicio	1	5600.00	3	16800.00
	Analista Técnico en Prevención de Usurpaciones	Servicio	1	5600.00	3	16800.00
	Analista Técnico en Análisis Preventivo de Expedientes Técnico - Legal	Servicio	1	5600.00	3	16800.00
	Analista Técnico en Análisis de cumplimiento de Procedimientos y Actos Administrativos	Servicio	1	5600.00	3	16800.00
	Servicio complementario de clasificación y ordenamiento de documentos	Servicio	1	2500.00	3	7500.00
	Servicio de apoyo registro documental	Servicio	1	3000.00	3	9000.00
	Servicio complementario de gestión documental	Servicio	1	4000.00	3	12000.00
Equipos Computacionales y Periféricos						34320.00
266132	Licencia de AutoCAD MAP	Unidad	3	11440.00		34320.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD						184888.33



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLEN PIÑATA MANSILLA
 SECRETARÍA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 012 6 OCT 2020

